



El primer paso, el más importante.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 015 - 374

REF: ADJUDICA PROPUESTA PUBLICA TRAMO ENTRE 100 Y 1000 UTM PARA LA ADQUISICIÓN DEL SERVICIO DE GRABACIÓN Y RADIODIFUSIÓN DEL PROGRAMA EDUCATIVO EN SU MODALIDAD JARDÍN COMUNICACIONAL PARA LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES EN LA PROVINCIA DE LLANQUIHUE Y CHILOE DE LA DECIMA REGION DE LOS LAGOS.

PUERTO MONTT, 29 FEB 2012

VISTOS:

La Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Ley N° 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; Ley 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; Ley N° 20.557 de Presupuesto del Sector Público para el año 2012, el Decreto Supremo N° 1.574 de 1971, de Educación, Decreto N° 250 del 24 de septiembre de 2004 del Ministerio de Hacienda, Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; Resoluciones N° 015/26, del 04 de febrero de 2000, Resoluciones Exentas N° 015/069 de 06 de Enero de 2012 y N° 015/ 2845 del 24 de Agosto 2010, que Aprueba Manual de Procedimientos Internos para la Adquisición de Bienes, Contratación de Servicios y Ejecución de Obras en la Junta Nacional de Jardines Infantiles, todas de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, antecedentes tenidos a la vista y las necesidades de la Institución.

CONSIDERANDO:

1.- Que la Subdirectora Técnica, solicita efectuar una licitación pública para la adquisición del "Servicio de grabación y Radiodifusión del programa educativo en su modalidad Jardín Comunicacional para la Junta Nacional de Jardines Infantiles en las Provincias de Llanquihue y Chiloé, de la Décima Región de los Lagos", de acuerdo a lo estipulado en las bases administrativas y Bases Técnicas, esta adquisición se encuentra contemplada en el plan de compra del año 2012.

2.- Que no se efectuó adquisición a través de Convenio Marco, debido a que este servicio no se encuentra disponible en el catalogo electrónico.

3.- Que, se publicó esta licitación en el Sistema de Compras y Contrataciones del Sector Público, con el número de identificación 853-6-LE12, con fecha de publicación 10 de Febrero 2012, Resolución Exenta N° 015/308 de fecha 08 de Febrero 2012, que autoriza y llama Licitación Pública, en el tramo entre 100 y 100UTM.



El primer paso, el más importante.

4.- Que realizada la publicación en www.mercadopublico.cl, oferta el proveedor: RENE SALINAS PALACIOS S.A., Rut: 86.985.500-6. Solamente por el servicio correspondiente a la provincia de Llanquihue.

5.- Que la comisión de evaluación propone adjudicar la presente Licitación al proveedor: RENE SALINAS PALACIOS S.A., Rut: 86.985.500-6, como único oferente y cumplir con los requerimientos de las Bases Administrativas y Técnicas, con respecto a su oferta por la provincia de Llanquihue.

6.- Que no se reciben ofertas para el servicio de grabación y Radiodifusión del programa educativo en su modalidad Jardín Comunicacional para la provincia de Chiloé.

7.- Que es necesaria la dictación del acto administrativo que lo disponga.

RESUELVO:

1.- Adjudíquese licitación pública en el tramo entre 100 y 1000 UTM para la adquisición del "Servicio de grabación y Radiodifusión del programa educativo en su modalidad Jardín Comunicacional para la Junta Nacional de Jardines Infantiles en la Provincia de Llanquihue, de la Décima Región de los Lagos", de acuerdo a lo estipulado en las Bases Administrativas y Bases Técnicas al Proveedor: RENE SALINAS PALACIOS S.A., Rut: 86.985.500-6, como único oferente y por haber cumplido con las Bases Administrativas y Técnicas.

2.- Páguese al proveedor: RENE SALINAS PALACIOS S.A. Rut: 86.985.500-6, mensualmente (marzo a diciembre) la suma de \$ 460.000.- (Cuatrocientos Sesenta Mil Pesos) IVA incluido, previa certificación conforme de la ejecución del servicio por parte del departamento del Jardín Infantil Comunicacional, dentro del mes siguiente de efectuadas las transmisiones radiales, contra entrega de la factura, que deberá ser presentada por el proveedor, en la Oficina de Partes de esta Dirección Regional. Debiendo presentarse para pago en el mes de Diciembre de 2012, las facturas correspondientes a los meses de Noviembre y Diciembre.

3.- El no cumplimiento por parte del proveedor en la entrega del servicio de grabación y radiodifusión de los programas radiales en los plazos establecidos en su oferta, lo hará incurrir en una multa equivalente al 0,5% del valor neto mensual por cada día corrido de atraso, los que serán descontados de acuerdo a la mensualidad en que se efectuó el atraso.

4.- Las Ordenes de Compras que se generen a partir de la presente resolución, son parte integrante de la misma, por cuanto el proveedor adjudicado al aceptarlas a través del portal [www. Mercadopublico.cl](http://www.Mercadopublico.cl) acepta las condiciones de la adquisición.

5.- El Abogado de esta Dirección Regional elaborará el contrato de servicio de grabación y radiodifusión, dentro de los 05 días hábiles siguientes a la tramitación de la presente Resolución.



El primer paso, el más importante.

6- Impútese el monto de \$4.600.000.- (Cuatro Millones Seiscientos Mil Pesos) IVA incluido, al Sub. Titulo 22 ítem 09 asignación 999 sub asignación 002 del Programa 02 Espacio Comunicacional..

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**



[Handwritten signature]
ENILDA VERA CONTRERAS
Asistente Social
Directora Regional (S)

[Handwritten signature]
EVC/HOV/SMC/HJCR/hcr

Distribución:

- Unidad de Adquisiciones.(2)
- Financieros y Físicos.(1)
- Oficina de partes.